

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 176

Fecha Estado: 22/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190000500	Verbal	MONICA ALEXANDRA QUINTERO RESTREPO	GILDARDO ANTONIO RODRIGUEZ	Auto termina proceso por sustraccion de materia 2. DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO RESTREPO, en favor de la adolescente DANA VALERIA RODRÍGUEZ QUINTERO y en contra del señor GILDARDO ANTONIO RODRÍGUEZ HENAO por haberse dado la emancipación legal de la adolescente; EFECTUAR por la Secretaría del despacho la correspondiente anulación en los libros radiadores, el registro en el sistema Justicia XXI, en los estados electrónicos y archivar el expediente.	21/10/2021		
05001311000420210031900	Verbal Sumario	JULIO CESAR FUENTES CESPEDES	JULIO CESAR FUENES VARGAS	Auto que admite demanda 3.DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO: Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado: JULIO CESAR FUENTES VARGAS, ORDENAR oficiara la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, para que aporte a este despacho el número de cédula de ciudadanía del señor JULIO CESAR FUENTES VARGAS. El oficio será remitido directamente por la secretaríadel despacho.Se concede el término de cinco (5) días para remitir la respuesta al despacho; NEGAR la MEDIDA PREVIA solicitada, consiste en la suspensión provisional de cuota alimentaria y levantamiento de la medida cautelar vigente.	21/10/2021		
05001311000420210035200	Verbal Sumario	EDDY TATIANA UPEGUI MENESES	FRANCISCO JAVIER MENA MURILLO	Auto que admite demanda 3. NOTIFICAR PERSONALMENTEaFRANCISCOJAVIER MENA MURILLOy CORRERLEel respectivo traslado de la demanda por el término de DIEZ (10)días paraque ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.; Se considera pertinente decretar la realización de INVESTIGACIÓN SOCIOFAMILIAR en este proceso, una vez notificada la parte demandada, para que sea realizada por el Asistente Social del Juzgado, en donde se puedan determinar las condiciones actuales de habitación delosmenoresde edad	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210042400	Verbal Sumario	DINA MARIA MONTOYA ROJAS	YOVANY ALCIDES GRACIANO GEORGE	Auto que rechaza la demanda 3. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones del caso.	21/10/2021		
05001311000420210055500	Procesos Especiales	ADRIANA PATRICIA MATIZ RAMIREZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite Tutela 5.VINCULAR Y NOTIFICAREN CALIDAD DE ACCIONADOAL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, para que informe lo que le conste sobre los hechos base de la acción y porque puede resultar afectado con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso, NOTIFICAR por el medio más expedito a lasentidadesaccionadasla admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que a mástardar el 28 de octubre de 2021, ejerzanel derecho de defensa que lesasiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	21/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO  
SECRETARIO (A)